

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00068-02, indicándose que mediante auto del 27 de julio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho (4%) ¹	\$8.064.000
Total	\$8.064.000

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANTIVO No. 284

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00068-02

DEMANDANTE: PLANTIDISIELES S.A.S

DEMANDADO: HARVEY HÓMEZ CARVAJAL

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

¹ ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e028c953a58cf2123763da3c4d8a64370557c0b47e22c16dbf971dd8177321**

Documento generado en 03/08/2022 02:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>